

© AP Photo/Esteban Felix



DEFENDER EL DERECHO DE LAS MUJERES A LA VIDA Y A LA SALUD

DEFENSORAS DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN NICARAGUA

DEFENSORES
Y DEFENSORAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



NUEVE DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NICARAGUA SE ENFRENTAN A ACCIONES JUDICIALES. LAS PERSONAS QUE LAS ACUSAN AFIRMAN QUE HAN COMETIDO UN DELITO AL PROMOVER EL DERECHO DE LAS MUJERES A ACCEDER A UNOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA SEGUROS Y EFECTIVOS.

Nueve defensoras de los derechos humanos se enfrentan a acciones judiciales por su participación en el caso de una niña nicaragüense de 9 años que en 2003 fue violada, quedando embarazada por este motivo, y a la que se permitió abortar legalmente en Nicaragua.

La denuncia fue presentada en octubre de 2007 por una ONG vinculada a la iglesia católica conocida como la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos (ANPDH). Las nueve mujeres citadas en la denuncia son Ana María Pizarro (médico), Juanita Jiménez (abogada), Lorna Norori (psicóloga), Luisa Molina Arguello (socióloga), Martha María Blandón (psicóloga), Martha Munguía (socióloga), Mayra Sirias (profesora), Violeta Delgado (gerente de proyectos) y Yamileth Mejía (psicóloga).

Tras un decenio transcurrido desde la aprobación de la Declaración de la ONU sobre los **Defensores de los Derechos Humanos**, estas personas siguen enfrentándose a limitaciones en su trabajo, a acoso, a intimidación y a abusos. No obstante, a pesar de los riesgos y desafíos a los que tienen que hacer frente, los defensores y defensoras de los derechos humanos continúan interviniendo para que se produzca un cambio real en la vida de muchas personas en todo el mundo.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos luchan por cerrar la brecha entre la promesa de justicia e igualdad en dignidad y derechos formulada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la evidencia de que, a día de hoy, todavía se siguen produciendo abusos de derechos humanos. Su trabajo es vital para conseguir que se respeten los derechos humanos de todas las personas.

Estas nueve mujeres, que trabajan con varias ONG, son conocidas defensoras de los derechos de las mujeres. Poseen una dilatada experiencia en la promoción de temas de salud sexual y de derechos de las mujeres, en el trabajo con sobrevivientes de violencia doméstica y abusos sexuales y en la promoción de los derechos de niños, niñas y jóvenes.

Amnistía Internacional teme que la denuncia contra estas nueve mujeres se haya presentado únicamente por la labor a favor de los derechos humanos que desempeñan y por las actividades de campaña que han llevado a cabo para garantizar el acceso de mujeres y niñas a servicios de salud sexual y reproductiva seguros y eficaces. Las organizaciones a las que pertenecen han defendido el acceso legal a servicios de aborto en casos en los que la causa del embarazo es una violación o en los que seguir adelante con el embarazo podría poner en peligro la vida de la mujer o su salud física o mental.

CONTEXTO POLÍTICO

Desde hacía más de cien años había disponibles en Nicaragua servicios de aborto dirigidos a mujeres cuya vida o salud se encontraba en peligro a causa de un embarazo o cuyo embarazo era consecuencia de una violación (los cuales se conocen en el país por el nombre de “abortos terapéuticos”). Sin embargo, por razones que no se han justificado con claridad, en el periodo previo a las elecciones presidenciales de noviembre de 2006, los tres principales candidatos a la presidencia propusieron que se prohibiera el aborto en todos los casos. En octubre de 2006, al intensificarse el impulso a favor de la prohibición, se presentó un proyecto de ley ante la Asamblea Nacional.

A finales de octubre de 2006, la Asamblea Nacional nicaragüense votó a favor de



penalizar el aborto en todos los casos. Según informes, algunos miembros de la Asamblea Nacional fueron presionados para que votaran a favor de la prohibición. En los meses que siguieron a la decisión, se distribuyó a través de Internet propaganda antiabortista, que mostraba imágenes explícitas de fetos mutilados, en la que se retrataba a integrantes de organizaciones de mujeres como asesinas. En los principales periódicos se hicieron inserciones de panfletos en los que se mostraba a médicos con mascarillas junto a imágenes de esqueletos y de brujas. En dichos panfletos se recogían acusaciones difamatorias y denuncias falsas contra médicos favorables al aborto terapéutico a los que se acusaba de mentir y de propagar informaciones inexactas sobre la prohibición y cuyo único interés era obtener un beneficio económico.

LA DENUNCIA

Las denuncias de la ANPDH se refieren al caso de una niña nicaragüense de 9 años conocida como Rosita que en 2003 fue violada en Costa Rica y que, a consecuencia de la violación, quedó embarazada. Miembros del movimiento nicaragüense de mujeres ayudaron a Rosita y a su familia a cruzar la frontera desde Costa Rica hacia Nicaragua, donde legalmente, en aquel momento, se podía practicar un aborto.



El 9 de diciembre de 1998 la Asamblea General de la ONU aprobó la **Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos** (Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos). La expresión “defensor de los derechos humanos” se usa para describir a personas que actúan de muy distintas maneras y en una variedad de condiciones para proteger y promover los derechos humanos. Algunos defensores y defensoras trabajan para que desaparezcan abusos concretos, como la tortura o el desalojo forzado. Otros trabajan por los derechos de grupos o sectores específicos de la población que sufren discriminación y que se encuentran en situación de inferioridad, como los pueblos indígenas, minorías étnicas o religiosas, mujeres en el mundo rural, niños de la calle o personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero. A pesar de que el grupo de defensores de los derechos humanos es muy heterogéneo, con personas de procedencias y orígenes dispares y que realizan labores muy diversas, comparten una serie de rasgos. Todos ellos respetan el principio fundamental de universalidad, que reconoce que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna de género, raza, etnia o cualquier otra condición. Todos se comprometen a respetar los derechos y las libertades de los demás en sus propias acciones

En agosto de 2007, los periódicos dieron la noticia de que, con 11 años, Rosita se había vuelto a quedar embarazada y que había dado a luz. Se descubrió que el hombre acusado de violarla y de dejarla embarazada en las dos ocasiones era su padrastro. En noviembre de 2007, fue declarado culpable de violación y condenado a una pena de 30 años de prisión.

El aborto de Rosita en Nicaragua fue autorizado por una comisión de médicos, convocados por el Ministerio de Salud, que dispusieron que la decisión final debía tomarla la familia de Rosita. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua respaldó la decisión de seguir adelante con el aborto. El Ministerio Público, en una investigación del año 2003 sobre la prestación de los servicios de aborto, consideró que no se había cometido delito alguno. Las personas que autorizaron a Rosita a que se practicara un aborto y que la ayudaron a conseguirlo lo hicieron pensando que le iban a salvar la vida.

A pesar de la participación en el caso de Rosita de muchos profesionales y funcionarios, la denuncia legal se centra exclusivamente en las defensoras de los derechos humanos. Muchas personas consideran que esto es debido a que el motivo de la denuncia es la oposición a los puntos de vista de estas

Arriba: Manifestantes en apoyo de las nueve defensoras de los derechos humanos, Managua, 16 de julio de 2008.

Imagen de portada: Mujeres nicaragüenses participan en una vigilia en favor del aborto terapéutico, Managua, 28 de septiembre de 2006.



EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008 SE CELEBRA EL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA FECHA PRESENTA UNA BUENA OPORTUNIDAD DE RECONOCER PÚBLICAMENTE LA LABOR LEGÍTIMA QUE REALIZAN LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE ACTUAR PARA DARLES APOYO Y PROTECCIÓN.

mujeres con relación a los derechos de las mujeres y a su activismo.

En la denuncia no sólo se alega que estas mujeres son culpables de un delito de encubrimiento de violación y de delitos contra la administración de justicia en relación con el caso de Rosita, sino que, por expresar sus opiniones y organizar manifestaciones a favor del acceso a “abortos terapéuticos”, las nueve son culpables de delitos de “asociación para delinquir”, “instigación para delinquir” y “apología del delito”.

El estado actual de esta denuncia es incierto. En virtud de la legislación nicaragüense, en causas complejas, el Ministerio Público dispone de tres meses para declarar formalmente si mantiene abierta la denuncia o la retira por falta de pruebas. Ha transcurrido un año desde que se presentó la denuncia y todavía no se ha producido ninguna declaración, lo que deja a las autoridades en situación de incumplimiento de su propio código legal, y en un limbo legal impreciso a estas nueve defensoras de los derechos humanos.



«Defender los derechos humanos en un mundo cambiante»

Visite:
www.amnesty.org/library

¡ACTÚA!

Escribe a las autoridades nicaragüenses:

- subrayando la importancia del papel que las organizaciones de mujeres han desempeñado en Nicaragua en la mejora del acceso a servicios de salud sexual más eficaces, en la sensibilización sobre cuestiones de salud sexual y sobre el VIH/sida, en la lucha contra la violencia doméstica, en la labor realizada con sobrevivientes de abusos sexuales y en la promoción de los derechos de las mujeres;
- expresando preocupación porque parece que sigue abierta la aparentemente infundada denuncia presentada contra Ana María Pizarro, Juanita Jiménez, Lorna

Norori, Luisa Molina Arguello, Martha María Blandón, Martha Munguía, Mayra Sirias, Violeta Delgado y Yamileth Mejía, y solicitando al Ministerio Público que retire la denuncia o que, por el contrario, presente cargos de acuerdo con las normas internacionales de un juicio justo;

- recordando a las autoridades que están obligadas a reconocer la legitimidad de las actividades realizadas por los defensores y defensoras de los derechos humanos y su derecho a realizar dichas actividades sin obstáculos ni miedo a sufrir represalias, tal y como se formula en la Declaración de la ONU sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

Envía las cartas a:

Fiscal General:
Dr. Julio Centeno Gómez
Fiscal General de la República de Nicaragua
Ministerio Público
Km 4, Carretera Masaya
Contiguo al Bancentro
Managua, Nicaragua
Fax: + 505 255 6832
Tratamiento: Estimado Sr. Fiscal General

Presidente de Nicaragua:
Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua
Reperto El Carmen
Costado Oeste del Parque El Carmen
Managua, Nicaragua
Fax: + 505 266 3102
Tratamiento: Estimado Sr. Presidente

DEFENSORES
Y DEFENSORAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Octubre de 2008
Índice: AMR 43/001/2008

Amnesty International
International Secretariat
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW, United Kingdom
www.amnesty.org

Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EADI)
Valderribas, 13. 28007 Madrid, España
www.amnesty.org/es